



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
 "CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 57-2017-MDCC

Cerro Colorado, 27 ABR 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
 POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2017-MDCC de fecha 27 de abril del 2017, trató la propuesta de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Crédito Suplementario), con el objeto de incorporar créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos", por la suma de S/. 125,063.00 soles, según el Informe N° 040-2017-MDCC-GPPR, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que corresponde al concejo municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

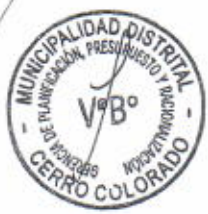
Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, en su artículo 38° establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante modificaciones en el nivel institucional y modificaciones en el nivel funcional programático;

Que, en relación a las modificaciones en el nivel institucional, la norma en mención previene en el literal a) del numeral 39.1, de su artículo 39°, que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; asimismo, el numeral 39.2 señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

En similar sentido, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, estatuye los lineamientos para la ejecución presupuestaria de los gobiernos locales en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, dentro de los cuales prescribe que los créditos suplementarios por la fuente de financiamiento operaciones oficiales de crédito (crédito interno y crédito externo), se aprueban por Acuerdo de Concejo, conforme a lo regulado en el literal b) del numeral 23.1 de su artículo 23°;

Que, ésta comuna distrital con fecha 16 de diciembre el 2014, suscribió con el Banco de Crédito del Perú S.A.A. el Convenio de Inversión Pública Regional y Local para el financiamiento y ejecución del proyecto SNIP 128048 "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 40054 Juan Domingo Zamácola y Jáuregui, La Libertad, distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa", derivado del Proceso de Selección N° 002-2014-CE-MDCC, por la suma ascendente a S/ 6'521,868.96 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 96/100 SOLES);

Que, en mérito al convenio sub examine, a través de la Resolución de Gerencia N° 107-2016-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura aprueba la liquidación de obra del PIP referida en el párrafo precedente, con un costo total de S/ 6'646,931.39 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 39/100 SOLES), considerando como saldo a favor del contratista, el monto de S/ 125,062.43 (CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y DOS CON 43/100 SOLES);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, ante la aprobación de la liquidación de obra, mediante Informe N° 040-2017-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización expresa que el Banco de Crédito del Perú será la entidad encargada de financiar el saldo a favor del contratista contemplado en la Resolución de Gerencia N° 107-2016-GOPI-MDCC; por tanto, al ser necesaria la incorporación del crédito suplementario de la Fuente de Financiamiento 3 denominada Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, por el importe de S/ 125,063.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, solicita la aprobación de la modificación presupuestaria a nivel institucional correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en cumplimiento de lo aprobado en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09-2017-MDCC de fecha 27 de abril del 2017, el Pleno del Concejo Municipal **FOR UNANIMIDAD**, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional propuesta con Informe N° 040-2017-MDCC/GPPR, a fin de incorporar el crédito suplementario de la fuente de financiamiento 3 denominada Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, por el importe de S/ 125,063.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, para el financiamiento y ejecución del Proyecto SNIP 128048 "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 40054 Juan Domingo Zamácola y Jáuregui, La Libertad, distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa", conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	Soles
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	125,063.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	125,063.00
1 Ingresos Presupuestarios	125,063.00
1.8 Endeudamiento	125,063.00
1.8 2.1.2 4 Certificación de Inversión Pública Regional y Local	125,063.00

TOTAL INGRESOS 125,063.00

EGRESOS	Soles
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	125,063.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	125,063.00
0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	125,063.00
2113341 Mej. de Servicio Educativo en la I.E. N° 40054 Juan D. Z. y J.	125,063.00
4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación S.	125,063.00
22 Educación	125,063.00
047 Educación Básica	125,063.00
0105 Educación Secundaria	125,063.00
2.6. 2.2.2 2 Costo de Construcción por Contrata	125,063.00

TOTAL PLIEGO 125,063.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remita copia fedateada de la norma municipal respectiva, dentro de los cinco días (5) días siguientes de aprobada, a las entidades gubernamentales señaladas en el literal b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, adjuntando además las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los ingresos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Miguel E. Vera Paredes
ALCALDE

